



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:6309/2011

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 564/2013, en razón que la citada facultad rectificó su Res. HCD 284/2.013; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 564/2013 y atento a que la citada facultad rectificó su Res. HCD 284/2.013, rectificar el art. 1° de la Res. HCS 721/13 donde dice: "... Profesora Ayudante con dedicación simple..." DEBE DECIR: "... Profesora Ayudante A con dedicación simple..." y donde dice: "... Res. HCD 284/13...", debe decir: "...Res. HCD 284/13 rectificada por Res. HCD 564/13...".

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.-




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 08